



2 1 9 9

FECHA DE SANCION: 17 de Noviembre de 2008.-

NUMERO DE REGISTRO: 2021

EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-8359/08.-

VISTO:

La documentación elevada por el Departamento Ejecutivo Municipal correspondiente a la Licitación Pública N° 02/08 Contratación de Servicio Público de Recolección, Carga, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, Urbanos del Partido de Villa Gesell, incluida en el Expediente D-8359/08; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicho expediente se encuentra la documentación necesaria a los efectos de adjudicar la Recolección de Carga, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos del Partido de Villa Gesell, autorizada por Expediente N° 6210/08;

Que, en dicho informe rubrica por el Director de Seguridad Legal y Técnico, Director de Obras Públicas, Departamento de Compras y Licitaciones, Secretaría de Hacienda, Secretario de Planeamiento y Obras Públicas de la Municipalidad de Villa Gesell, indica que la oferta se ajusta a los Intereses Municipales, que la misma es inferior a lo presupuestado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, se trata de un Servicio Público indispensable es fundamental la adjudicación de la misma por ser conveniente a los intereses Municipales;

Que, siendo única oferta municipal de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 155° de la ley Orgánica de las Municipalidades, el Departamento Ejecutivo Municipal debe remitir sin dilación alguna al Honorable Concejo Deliberante a los efectos que se resuelva la autorización y aprobación;

Que, por nota de 13 de Noviembre de 2008, en el mismo expediente con la rúbrica de Nora B. López Contadora Municipal Interina expresa que al Municipal de Villa Gesell cuenta con partidas suficientes para cumplir con los pagos de la Licitación 02/08.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Autorízase y apruébase la adjudicación de la Licitación Pública N° 02/08 al único oferente de la misma, por resultar conveniente a los intereses Municipales, la oferta realizada por la firma ECOPLATA S.A..-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

Villa Gesell, 20 de noviembre de 2008

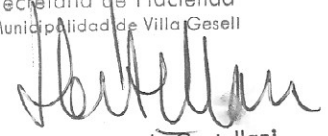
Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


Osvaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. Jorge Rodríguez Ernetto
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Villa Gesell

Cdra. Martha Gaeta
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell

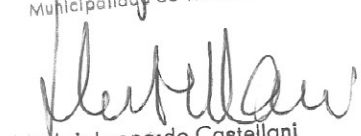
Villa Gesell, 20 de noviembre de 2008

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE
(2199)


Osvaldo Félix Tavarone
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa Gesell




Cdra. Martha Gaeta
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Luis Leonardo Castellani
Secretario de Planeamiento
y Obras Públicas
Municipalidad de Villa Gesell